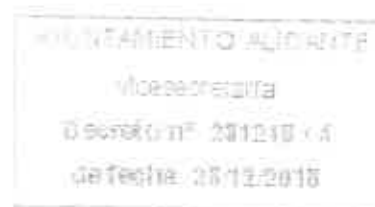




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



AMBITO Nº 2

Dependencia: Intervención.

Decreto: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D. Luis Barcala Sierra, y por Decreto de fecha 24-04-2018 en su nombre el Concejal Delegado de Hacienda, D. Carlos Castillo Márquez, a **28 DIC 2018**

P.S.M.
El Vicesecretario accidental,

El Alcalde,
P.D. El Concejal Delegado de Hacienda

Fdo: Francisco Joaquín Montava Moltó



Fdo.: Carlos Castillo Márquez

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Prórroga del Presupuesto General de 2018 para el ejercicio 2019”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Transcurrido el mes de diciembre de 2018 sin haberse aprobado el Presupuesto de 2019, se considera automáticamente prorrogado para el ejercicio 2019 el Presupuesto del año anterior, siendo necesario realizar los pertinentes ajustes en los créditos iniciales de acuerdo con la legislación vigente, para su efectiva aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, de acuerdo con el R.D.

500/1990, de 20 de abril, Artículo 169.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *“Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados”*.

Por otro lado, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la mencionada Ley en materia de Presupuestos, establece en su artículo 21, que: *“2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio. 3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:*

- *Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizados en los ejercicios anteriores.*
- *Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes”*.

El presupuesto prorrogado se aprueba con superávit contable para el Ayuntamiento y equilibrado para sus OO.AA.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, de acuerdo con el artículo 21.4 del RD 500/1990, de 20 de abril, y artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por su delegación en Decreto de 24 de abril de 2018, el Concejal Delegado de Hacienda.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Considerar prorrogado el Presupuesto General del 2018 al ejercicio 2019 de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente, que comprende el del Ayuntamiento y OO.AA., por los importes que se indican a continuación:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capítulo 1	127.602.589,79	0,00	127.602.589,79
Capítulo 2	10.355.250,36	0,00	10.355.250,36
Capítulo 3	35.263.899,81	1.188.000,00	34.075.899,81
Capítulo 4	66.150.994,46	0,00	66.150.994,46
Capítulo 5	6.255.295,94	0,00	6.255.295,94
Capítulo 7	2.018.288,50	1.962.079,58	56.208,92
Capítulo 8	868.029,75	0,00	868.029,75
TOTAL	248.514.348,61	3.150.079,58	245.364.269,03

PRESUPUESTO DE GASTOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capítulo 1	92.555.676,93	0,00	92.555.676,93
Capítulo 2	91.652.632,54	0,00	91.652.632,54
Capítulo 3	1.725.435,42	0,00	1.725.435,42
Capítulo 4	32.016.001,93	0,00	32.016.001,93
Capítulo 5	1.131.171,56	0,00	1.131.171,56
Capítulo 6	8.692.657,88	6.965.246,87	1.727.411,01
Capítulo 7	1.317.342,12	1.188.442,12	128.900,00
Capítulo 8	868.029,75	0,00	868.029,75
Capítulo 9	18.555.400,48	0,00	18.555.400,48
TOTAL	248.514.348,61	8.153.688,99	240.360.659,62

DIFERENCIA (Superávit)	-5.003.609,41	5.003.609,41
-------------------------------	---------------	--------------

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capítulo 3	508.030,00	0,00	508.030,00
Capítulo 4	1.110.641,00	0,00	1.110.641,00
Capítulo 5	1.744.339,00	0,00	1.744.339,00
Capítulo 7	678.527,00	500.000,00	178.527,00
Capítulo 8	20.000,00	0,00	20.000,00
TOTAL	4.061.537,00	500.000,00	3.561.537,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capítulo 1	1.061.918,00	0,00	1.061.918,00
Capítulo 2	1.536.042,00	0,00	1.536.042,00
Capítulo 3	154.352,00	0,00	154.352,00
Capítulo 4	8.500,00	0,00	8.500,00
Capítulo 5	17.200,00	0,00	17.200,00
Capítulo 6	679.200,00	500.000,00	179.200,00
Capítulo 8	20.000,00	0,00	20.000,00
Capítulo 9	584.325,00	0,00	584.325,00
TOTAL	4.061.537,00	500.000,00	3.561.537,00

DIFERENCIA (Equilibrado)	0,00	0,00
---------------------------------	------	------

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capitulo 3	295.001,00	0,00	295.001,00
Capitulo 4	1.462.432,00	0,00	1.462.432,00
Capitulo 5	300,00	0,00	300,00
Capitulo 7	31.300,00	0,00	31.300,00
Capitulo 8	14.000,00	0,00	14.000,00
TOTAL	1.803.033,00	0,00	1.803.033,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capitulo 1	1.537.925,00	0,00	1.537.925,00
Capitulo 2	209.438,00	0,00	209.438,00
Capitulo 3	400,00	0,00	400,00
Capitulo 4	1.000,00	0,00	1.000,00
Capitulo 5	8.970,00	0,00	8.970,00
Capitulo 6	31.300,00	0,00	31.300,00
Capitulo 8	14.000,00	0,00	14.000,00
TOTAL	1.803.033,00	0,00	1.803.033,00

DIFERENCIA (Equilibrado)	0,00	0,00
---------------------------------	-------------	-------------

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capitulo 3	315,00	0,00	315,00
Capitulo 4	1.538.171,65	0,00	1.538.171,65
Capitulo 5	548.756,79	0,00	548.756,79
Capitulo 7	150.000,00	150.000,00	0,00
Capitulo 8	8.000,00	0,00	8.000,00
TOTAL	2.245.243,44	150.000,00	2.095.243,44

PRESUPUESTO DE GASTOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capitulo 1	651.309,03	0,00	651.309,03
Capitulo 2	1.398.628,89	0,00	1.398.628,89
Capitulo 3	300,00	0,00	300,00
Capitulo 4	25.876,45	0,00	25.876,45
Capitulo 5	11.129,07	0,00	11.129,07
Capitulo 6	150.000,00	150.000,00	0,00
Capitulo 8	8.000,00	0,00	8.000,00
TOTAL	2.245.243,44	150.000,00	2.095.243,44

DIFERENCIA (Equilibrado)	0,00	0,00
---------------------------------	-------------	-------------

PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capítulo 3	84.003,00	0,00	84.003,00
Capítulo 4	2.029.966,00	0,00	2.029.966,00
Capítulo 5	2,00	0,00	2,00
Capítulo 7	108.000,00	100.000,00	8.000,00
Capítulo 8	12.000,00	0,00	12.000,00
TOTAL	2.233.971,00	100.000,00	2.133.971,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	Pto. Inicial 2018	Ajustes a la baja	Pto. Prorrogado 2018 a 2019
Capítulo 1	1.019.861,00	0,00	1.019.861,00
Capítulo 2	898.056,00	0,00	898.056,00
Capítulo 3	1.000,00	0,00	1.000,00
Capítulo 4	184.004,00	0,00	184.004,00
Capítulo 5	11.050,00	0,00	11.050,00
Capítulo 6	108.000,00	100.000,00	8.000,00
Capítulo 8	12.000,00	0,00	12.000,00
TOTAL	2.233.971,00	100.000,00	2.133.971,00

DIFERENCIA (Equilibrado)	0,00	0,00
--------------------------	------	------

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Oficina Presupuestaria, a los distintos departamentos municipales y a los Presidentes de los Organismos Autónomos Municipales, a sus efectos.

Alicante a 28 de diciembre de 2018.

Intervenido y Conforme.
El Interventor,



Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer